



ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución 1063-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 17/02/2017

VISTO el Expediente N° 10.744/2016 del Registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, en el que la firma TERALAB S.R.L. ha solicitado la inscripción en el Registro de Laboratorios Acreditados, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes N° 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que, oportunamente, se realizaron estudios que determinaron la conveniencia de proceder a la desregulación del proceso de mediciones de homologación, permitiendo la verificación por parte de laboratorios reconocidos.

Que la aceptación de nuevos laboratorios constituye una prioridad fundamental para reducir los tiempos de espera para concretar dichas mediciones de homologación.

Que por la Resolución N° 700 de fecha 26 de agosto de 1996 dictada por la ex COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, organismo descentralizado de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, se creó el Registro de Laboratorios Acreditados que tendrán a su cargo las mediciones y ensayos para la homologación de equipos de telecomunicaciones.

Que el laboratorio cumple con las exigencias técnicas establecidas por la normativa vigente.

Que finalmente, cabe tener presente que mediante el Acta de Directorio N° 2 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 1 de febrero de 2016, se delegó en su Presidente la facultad de resolver el otorgamiento, renovación o baja de la inscripción en el Registro de laboratorios acreditados especializados en telecomunicaciones creados por la Resolución N° 700/1996 de la entonces COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015 y el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.



Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º — OTORGAR la inscripción en el Registro de Laboratorios Acreditados al Laboratorio TERALAB S.R.L., para efectuar mediciones para la homologación de equipos.

ARTÍCULO 2º — El laboratorio se encuentra habilitado para realizar los ensayos correspondientes a la normativa indicada en el Anexo “ENSAYOS PARA LOS QUE SE ENCUENTRA HABILITADO EL LABORATORIO TERALAB S.R.L.” inscripto en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2017-02185040-APN-ENACOM#MCO, que forma en un todo parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3º — Dejar establecido que la inscripción a que se refiere el Artículo 1º precedente tiene una validez de CINCO (5) años cumplidos los cuales caducará de no mediar solicitud de renovación interpuesta con una antelación de NOVENTA (90) días corridos previos a la fecha de vencimiento, quedando a criterio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES decidir sobre la conveniencia de proceder a una nueva evaluación, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución N° 700 de fecha 26 de agosto de 1996 dictada por la ex COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, organismo descentralizado de la ex SECRETARIA DE COMUNICACIONES entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 4º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Miguel Angel De Godoy.

ANEXO
ENSAYOS PARA LOS QUE SE ENCUENTRA HABILITADO EL LABORATORIO “TERALAB S.R.L.”
PROTOCOLOS

Protocolo para Equipos de Banda Ancha para Uso Privado V13.2

Protocolo para Equipos de Banda Ancha para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones V13.2

Protocolo para Equipos de Espectro Ensanchado por Salto en Frecuencia V13.1

IF-2017-02185040-APN-ENACOM#MCO

e. 23/02/2017 N° 10315/17 v. 23/02/2017

Fecha de publicación: 23/02/2017